

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2021

De octava modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, para la modificación de la iniciativa legislativa Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Ciclo integral del Agua.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 8600
15/12/2021

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias existente hasta el momento, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XI Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

Segundo.- Por Acuerdo de 9 de julio de 2020 se aprobó la primera modificación del citado Plan de Iniciativas Legislativas con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que ha introducido cambios en el reparto de competencias en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, afectando a cuatro Consejerías.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el propio Acuerdo de aprobación de dicha primera modificación del Plan, se señala que el plazo de inicio y el estado de tramitación de la totalidad de las disposiciones incorporadas en el presente Plan de Iniciativas Legislativas se han visto afectados por la declaración del estado de alarma efectuada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en tanto dicha declaración llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020. Es por ello que se advierte de que los plazos incorporados en el repetido Plan deben entenderse afectados por el periodo de duración de dicha suspensión.

Tercero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2020 se aprobó la segunda modificación del referido Plan a instancia de la Consejería de Salud, incorporando al mismo el Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.

Cuarto.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 30 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la tercera modificación, para cambiar la denominación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Función Pública, que pasa a denominarse "Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Empleo Público".

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Quinto.- En el marco de los trabajos dirigidos a la elaboración del Plan Normativo 2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021, se advirtió la necesidad de modificar el Plan de Iniciativas Legislativas para incorporar cinco proyectos de ley que tenían por objetivo aprobar medidas administrativas urgentes para eliminar o reducir trabas administrativas; modificar la vigente Ley de Cooperativas de Asturias; regular la declaración de proyectos estratégicos en el marco de la "Estrategia Industrial Asturias 2030"; regular las entidades del Tercer Sector de Acción Social y crear la Agencia de Ciencia e Innovación del Principado de Asturias.

Dicha modificación se llevó a cabo por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 25 de febrero de 2021.

Sexto.- En el mes de mayo, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial solicitó la modificación del Plan de Iniciativas Legislativas vigente para la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA.

En consecuencia, por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 4 de mayo de 2021, se procedió a incorporar, en los términos indicados, dicho Proyecto de Ley.

Séptimo.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 14 de junio de 2021, se añadió, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.

Octavo.- La séptima modificación del Plan tuvo lugar a instancia del Gabinete de la Presidencia del Principado de Asturias, para la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones, incorporada por medio de Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 16 de septiembre de 2021.

Noveno.- Desde la Viceconsejería de Medio ambiente y Cambio climático de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se ha solicitado en el mes de diciembre la modificación de los Anexos del Plan para introducir cambios en la previsión del contenido y finalidad de la iniciativa relativa al Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Ciclo Integral del Agua.

Se manifiesta que deben modificarse dichos contenido y finalidad, debido a que no solo se va a perseguir la regulación de la ordenación de la prestación de los servicios hídricos del ciclo integral del agua (abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas), sino que abarcará también una perspectiva medioambiental de preservación del agua como bien colectivo, buscando establecer una regulación que consiga una utilización racional del agua como recurso natural.

Además, el proyecto de ley incorporará otros aspectos regulatorios relativos a la vigilancia y control de la calidad ambiental de las masas de agua, así como una mejora de la gobernanza del agua.

Como consecuencia de los cambios introducidos, procedería, según se indica, modificar la denominación del proyecto, proponiéndose que pase a ser "Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas".

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, modificado en dos ocasiones conforme a lo dispuesto en el apartado primero de los antecedentes de hecho.

Segundo.- En dicho Acuerdo se autoriza al Vicepresidente para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan de Iniciativas Legislativas aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan, estableciéndose, asimismo, que en la memoria justificativa de la correspondiente propuesta normativa se debe dejar constancia de este extremo e incorporar la motivación acerca de la no inclusión inicial.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la octava modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura para la modificación de la iniciativa a tramitar por la Vicepresidencia y Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas, conforme a los anexos de la presente.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Oviedo, 15 de diciembre de 2021.

EL VICEPRESIDENTE,
CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Juan Corino González

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO I PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA

Se modifica:

Vicepresidencia y Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas	Tercer cuatrimestre 2022

ANEXO II

VICEPRESIDENCIA/CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fichas por proyecto de ley

Se añade

Proyecto de Ley de Aguas	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático. Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático. Dirección General del Agua.
Objetivos principales	Disponer de una ley que regule, con carácter general y dentro del marco constitucional y estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de aguas en el Principado de Asturias, actualizando toda la normativa vigente. Establecer los principios que deben regir la política de aguas en Asturias y la gestión integrada de los servicios hídricos de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización de agua. Establecer la organización de la Administración del agua en Asturias y regular las relaciones interadministrativas, promoviendo la colaboración, cooperación y coordinación entre todas las administraciones. Determinar las bases de la planificación de los servicios del agua, procurando una gestión eficiente, sostenible, solidaria territorialmente y que permita cumplir con los requerimientos de la normativa comunitaria europea. Establecer las normas básicas de regulación de los servicios hídricos que se prestan a los ciudadanos y a las empresas, garantizando la calidad, la universalidad de los mismos y su continuidad incluso en situaciones excepcionales. Mejorar la gobernanza del agua en el Principado de Asturias, fortaleciendo las relaciones interadministrativas, mejorando la transparencia en la toma de decisiones y los datos de los servicios; también regulando la participación de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos del agua en la definición y en la evaluación de las políticas hídricas de la región.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

	Regular el régimen económico-financiero de la gestión del agua en el Principado, tanto de la financiación de las infraestructuras como de la prestación de los servicios de competencia autonómica y local. Determinar el régimen sancionador autonómico en materia de aguas.
Aspectos esenciales de su contenido	Organización de la Administración del agua en Asturias. Marco general del ciclo integral del agua en Asturias: ámbito de aplicación, competencias, principios rectores. Planificación hidráulica en el Principado de Asturias: coordinación con la planificación hidrológica estatal y con los Planes Directores de Abastecimiento, y de Saneamiento y Depuración de Agua en Asturias. Disposiciones en relación con el abastecimiento de aguas para consumo humano; con el saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas; y con su reutilización. Creación de la Agencia del Agua de Asturias: naturaleza, funciones, composición, régimen de funcionamiento. Creación del Consejo del Agua en Asturias: naturaleza, funciones, composición, régimen de funcionamiento. Revisión de la fiscalidad del agua en Asturias.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y Confederación Hidrográfica del Cantábrico. CADASA. Ayuntamientos Empresas que prestan servicios de aguas. Ciudadanía.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre 2022